

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026 en el Departamento de Antioquia”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODFIS, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere la Ordenanza 35 de septiembre 02 de 2025 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría de Hacienda Departamental requiere que las dependencias del Departamento planeen con anticipación las actividades necesarias para garantizar el oportuno cierre fiscal, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia 2025, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales.
2. El artículo 30 de la Ordenanza 35 de septiembre 02 de 2025 " Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas ", establece que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS es el rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquia y coordinará el Sistema Presupuestal Departamental.
3. La ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025”* y el Decreto 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, *“Sobre Liquidación Previa del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2025”*, establecen en los artículos: 61 **“Obligación del Gobernador o de quien éste delegue**. El Gobernador o quien éste delegue, deberán impartir instrucciones en sus dependencias con el fin de realizar las validaciones que permitan que al final de la vigencia 2025, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Subsecretaría de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, sean constituidas como cuentas por pagar y gestionadas a través del sistema oportunamente, antes de las fechas de cierre de la vigencia 2025 establecidas por el CODFIS” y 62 **“Causación de la obligación**. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia 2025 deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras.

Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad, dentro de las fechas de cierre de vigencia 2025, que programe el CODFIS”.



"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

4. Es necesario planear el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2025 del Departamento de Antioquia, **sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes en materia presupuestal, contable y financiera.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Fijar los lineamientos presupuestales, contables y financieros y el cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2025 y la apertura de la vigencia 2026.

Artículo 1°. Recepción de solicitudes de disponibilidad presupuestal – CDP. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría de Salud Inclusión Social y la Asamblea Departamental, recibirán solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, de acuerdo al siguiente cronograma:

TRÁMITE PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP. Incluye correcciones y modificaciones	Procesos Licitatorios	Octubre 14 de 2025	04:30 P.M.
	Selección abreviada y concurso de méritos	Octubre 14 de 2025	04:30 P.M.
	Convenios y contratos Interadministrativos	Octubre 20 de 2025	04:30 P.M.
	Contratación Directa y mínima cuantía	Octubre 27 de 2025	04:30 P.M.

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2025, excepto en los casos en que se tengan vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental.

No aplica las fechas anteriormente citadas (Ley 819 de 2003, artículo 8) en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, la cual se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Es de anotar, que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2026 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado en el proceso de asignación del gasto para la citada vigencia.

Artículo 2°. Recepción de solicitudes de registro presupuestal. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría de Salud Inclusión Social y la Asamblea Departamental, recibirán las solicitudes de Registro Presupuestal (RPC) de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada, contratación directa (que no sea para contratos o convenios

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

interadministrativos), mínima cuantía y concurso de méritos, para su liberación y aprobación, hasta el 4 de diciembre de 2025 a las 4:30 pm.

Hasta estas fechas y hora se podrán hacer correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales, y en caso de no liberarse, se cancelarán los documentos en trámite.

Lo anterior, siempre y cuando el bien y/o servicio se reciba a satisfacción a diciembre 30 de 2025, o cuente con su respectiva certificación de vigencia futura.

Artículo 3°. Cancelación de saldos de CDP (sin compromisos). Los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos deberán cancelar los saldos de CDP que no hayan sido comprometidos y/o que estén en un proceso contractual abierto, de acuerdo al siguiente cronograma:

SALDOS DE CDP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA
Cancelación de saldos de CDP (sin compromiso)	Procesos Licitatorios	Noviembre 21 de 2025	04:30 P.M.
	Selección abreviada y concurso de méritos	Noviembre 21 de 2025	04:30 P.M
	Contratación Directa y mínima cuantía (que no sea para contratos o convenios interadministrativos)	4 de diciembre de 2025	04:30 P.M

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría de Salud Inclusión Social y la Asamblea Departamental, el 24 de noviembre y el 9 de diciembre de 2025 respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

Artículo 4°. Disponibilidades y registros presupuestales exceptuados. Los trámites relacionados con disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los siguientes rubros tendrán como fecha límite hasta el 17 de diciembre de 2025 a las 4:30 pm:

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina
- b) Fondo de la Vivienda
- c) Pago de servicios públicos
- d) Sentencias y tutelas
- e) Servicio de la deuda
- f) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta
- g) Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos
- h) Gastos que legalicen ingresos
- i) Actividades de bienestar social
- j) Prestaciones de servicio de Salud – Aseguramiento – No PBS
- k) Tutelas de salud

2

Ucal
6/25

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

- l) Gastos ejecutados por la Secretaría de Salud Inclusión Social con las transferencias de Estampilla Pro Hospitales Públicos.
- m) Gastos ejecutados por la Secretaría de Salud Inclusión Social con las transferencias de la Nación
- n) Pago de contribuciones e impuestos
- o) Aquellos CDP y RPC de los traslados que realicen la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Salud Inclusión Social de Antioquia, con los saldos de disponibilidad no comprometidos después de las fechas definidas en esta Resolución.

Artículo 5°. Recepción de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes. A continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente vigencia actual	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente correspondientes a reservas y cuentas por pagar de la vigencia anterior	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente de las excepciones del artículo 4	Diciembre 23 de 2025	12:00 P.M.

Parágrafo 1°. La recepción de documentos para la Secretaría de Hacienda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Circular N° K 2025090000015 del 15/01/2025:

"La factura o su equivalente, según aplique, del bien o servicio recibido y los documentos soportes se deben enviar en el mes en que se emita la factura al correo electrónico: contabilidad.hacienda@antioquia.gov.co. Igualmente, se deben anexar en la carpeta virtual compartida de contratación: ContratacionGob (\\antioquia.local\\FILESERVER) (R:)"

Los documentos para causación y pago que se generan a través de la Dirección de Presupuesto se deben radicar en forma física en la taquilla 9 y 10."

Para la Secretaría de Salud e Inclusión Social y para la Asamblea Departamental de acuerdo al proceso establecido internamente.

Parágrafo 2°. Las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente con afectación a la constitución de reservas de la vigencia anterior se recibirán hasta el **28 de noviembre de 2025**. Tener presente que no se pueden constituir en la Resolución de cuentas por pagar de la vigencia 2025, por lo que deben quedar causadas y pagadas dentro de la vigencia 2025, de lo contrario quedarán como vigencias expiradas.

Parágrafo 3°. Los interventores o supervisores y los enlaces de presupuesto de cada dependencia son los responsables de remitir en las fechas establecidas los documentos de su competencia para garantizar el registro de la cuenta por pagar con su correcta afectación contable y presupuestal dentro de la vigencia fiscal.

de

“POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Parágrafo 4°. Será potestativo de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y de la Asamblea Departamental ampliar la fecha de recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente, por situaciones excepcionales.

Artículo 6°. Cajas menores, legalización de viáticos y avances. A continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de cajas menores, legalización de viáticos y avances:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA
Entrega de soportes para la legalización de cajas menores	Diciembre 04 de 2025	04:30 P.M.
Entrega de soportes para la legalización de viáticos	Diciembre 05 de 2025	04:30 P.M.
Entrega de soportes para la legalización de avances (Decreto 2021070004873 del 17 de diciembre de 2021)	Noviembre 28 de 2025	04:30 P.M.
Entrega de soportes para la legalización de avances de combustible y peajes	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.

Parágrafo 1°. Cajas menores. La entrega de soportes para la legalización de las cajas menores deberá realizarse en la fecha estipulada. La legalización es por el valor total de la caja menor, en caso de no haber sido gastada la totalidad de la misma, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Parágrafo 2°. Cumplidos de viáticos. Deben ser entregados para su legalización a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, al área de nómina de la Secretaría de Salud Inclusión Social, de la Secretaría de Educación y de la Asamblea Departamental.

Los viáticos no legalizados en las fechas establecidas serán informados a las áreas de nómina de las respectivas dependencias para su deducción por nómina.

Artículo 7°. Actualización contable de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA. Es responsabilidad de los supervisores la entrega oportuna de los soportes y seguimiento financiero de estos recursos a la Secretaría de Hacienda -Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad, en la fecha establecida, con el fin de realizar la actualización contable dentro de la vigencia fiscal y en las fechas de cierre contable expedidas por la Contaduría General de la Nación.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Entrega de soportes para la actualización de la información contable	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.

Artículo 8°. Nóminas, parafiscales y seguridad social quincena 24. La

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

información correspondiente de la nómina, parafiscales y seguridad social debe ser entregada en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud e Inclusión Social y Asamblea Departamental en las áreas de nómina, presupuesto, contabilidad y tesorería de acuerdo al siguiente cronograma:

PROCESO	FECHA LÍMITE
Ingreso de novedades de nómina	Diciembre 05 de 2025
Entrega de prenómina y revisión	Diciembre 12 de 2025
Entrega de Parafiscales y Seguridad Social, revisión y ajustes	Diciembre 17 de 2025
Causación contable de Nómina, Parafiscales y Seguridad Social	Entre el 17 y 22 de diciembre de 2025
Pago de Parafiscales y Seguridad Social	Entre el 22 y 29 de diciembre de 2025
Pago de Nómina de la quincena 24	Diciembre 29 de 2025

Artículo 9°. Elaboración y distribución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. El Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia **2026**:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Aprobación del PAC por el CODFIS	Diciembre 16 de 2025	04:30 P.M.
Registro del presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2026 en el Sistema de Información Financiero – SAP	Diciembre 30 de 2025	04:30 P.M.

Artículo 10°. Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales y depuración de saldos. Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto (Secretarios, Gerentes y Directores de Departamentos Administrativos) coordinar con los enlaces de compras (MM), interventores o supervisores y los funcionarios responsables de los proyectos, la solicitud de constitución de reservas y depuración de saldos así:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Solicitud para constitución de reservas presupuestales de los saldos sin ejecutar a 31 de diciembre de 2025	Diciembre 11 de 2025	04:30 P.M.
Cancelación saldos de Registros Presupuestales de Compromisos (RPC)	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.
Solicitud para cancelación de reservas presupuestales de la vigencia 2024	Octubre 28 de 2025	04:30 P.M

Parágrafo 1. Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso (RPC) que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y/o convenios y que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser canceladas por el correspondiente enlace de cada Secretaría, Gerencia, Despacho o Departamento Administrativo de acuerdo con la fecha establecida.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Artículo 11°. Vigencias Futuras, traslados, adiciones o recortes presupuestales. La Secretaría de Hacienda establece las siguientes fechas para recibir solicitudes:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de vigencias futuras Departamento y Establecimientos Públicos	Octubre 07 de 2025	04:30 P.M.
Solicitudes de traslados presupuestales internos entre rubros de inversión, deuda y funcionamiento y adiciones o reducciones presupuestales a realizar por Decreto.	Diciembre 09 de 2025	04:30 P.M.
Registro de trámites en la plataforma PIIP del Departamento Nacional de Planeación	Diciembre 12 de 2025	04:30 P.M.

Artículo 12°. La Dirección de Presupuesto debe coordinar con las diferentes dependencias para que ningún documento de workflow: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP o Registro Presupuestal – RPC, quede en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan los casos del Artículo 4° de esta Resolución, que se tramitan inmediatamente. Esto se hará hasta el 16 de diciembre de 2025.

Artículo 13°. Pagos a proveedores y contratistas. La Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y las áreas de Tesorería de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y de la Asamblea Departamental efectuarán pagos a proveedores y contratistas hasta el **29 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar los pagos a través de la Gerencia Electrónica en la vigencia actual.

Parágrafo 1°. Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán ser entregados por los enlaces de compras y presupuesto antes del 09 de diciembre de 2025 para alcanzar a realizar el pago durante la vigencia. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Solicitud de anticipo de convenios y/o contratos	Diciembre 09 de 2025	04:30 P.M.

Artículo 14°. Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales. El inventario físico de cuentas por pagar realizado por la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría Tesorería y las áreas de Tesorería de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y de la Asamblea Departamental, se debe iniciar **el 2 de enero de 2026**, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y conciliarse con la información de Contabilidad y Presupuesto. Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el **20 de enero 2026**.

2

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Artículo 15°. Cierre de almacenes e inventario físico.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Registro de entradas y salidas en el módulo de inventarios del Sistema de Información Financiero SAP	Diciembre 19 de 2025	04:30 P.M.
Inventario físico de almacenes y bodegas	Entre el 05 y 09 de enero de 2026	04:30 P.M.

Artículo 16°. Actividades de cierre y apertura de módulos del Sistema de Información Financiero – SAP:

MÓDULO	FECHA LÍMITE
Cierre Módulo de Rentas – PSCD	Diciembre 31 de 2025
Emisión de Circulares con las tarifas de intereses que regirán en el mes de enero de 2026 por parte de la Subsecretaría de Ingresos	Posterior a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia
Emisión de Circulares de sanción mínima y tarifas de sistematización para la renta de vehículos por parte de la Subsecretaría de Ingresos	Enero 13 de 2026
Transferencia de claves del módulo de Rentas (PSCD) a Contabilidad (FI)	Enero 14 de 2026
Arrastre presupuestal de saldos del módulo de rentas en el Sistema de Información Financiero – SAP	Entre el 15 y 16 de enero de 2026
Liquidación y pago impuesto vehículos y de registro de la vigencia 2026	Enero 2 de 2026
Liquidación y pago impuesto vigencias anteriores	A partir de enero 19 de 2026
Desplazamiento del módulo de compras – MM	Enero 02 de 2026
Apertura para el registro de ingresos de las rentas que no se encuentran en el módulo PSCD	A partir de enero 05 de 2026
Registro de extractos bancarios – Subsecretaría de Tesorería	Entre el 14 y 16 de enero de 2026
Rendición de informes a la Contaduría General de la Nación – Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad	Febrero 13 de 2026

Parágrafo 1°. La liquidación en el Sistema de Información Financiero SAP de los ingresos correspondientes a la vigencia **2025** se realizará cuando se aperture el Sistema SAP y lo correspondiente a la vigencia anterior una vez se hagan los arrastres de los saldos.

Artículo 17°. Aspectos presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos. Conforme a lo definido en el literal “J” del artículo 31° de la Ordenanza 35 de 2025, las empresas industriales y comerciales del Departamento del orden departamental y las sociedades de economía mixta con el

[Handwritten signature]

“POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

régimen de aquellas y las E.S.E, deberán someter a aprobación del CODFIS sus presupuestos de ingresos y gastos.

Por tal motivo, la Resolución CODFIS S2024060431473 del 24 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el Cronograma de reuniones del CODFIS para la vigencia 2025”, definió en su artículo 1° el **21 de noviembre de 2025** como la fecha de aprobación del presupuesto 2026 de las E.S.E y el **4 de diciembre de 2025**, como fecha de aprobación del presupuesto 2026 de las empresas industriales y comerciales del Departamento del orden departamental y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas .

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo definido en los artículos 3°, 5° y 144° de la Ordenanza 35 de 2025, la fecha límite de entrega a la Dirección de Presupuesto del anteproyecto de presupuesto de la vigencia **2026** para las E.S.E, las empresas industriales y comerciales del Departamento del orden departamental y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, será hasta el **31 de octubre de 2025**.

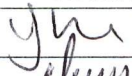
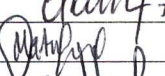
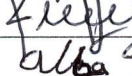
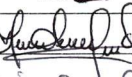
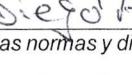
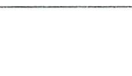
De igual manera y en virtud del artículo 149° de la Ordenanza 35 de 2025, la fecha para la desagregación del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o a quien este delegue, será antes del **01 de febrero de 2026**.

La presente planeación se hace con el objetivo de permitir un adecuado cierre presupuestal, contable y financiero de la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, se insta para dar cumplimiento a las fechas establecidas en la presente resolución.

Artículo 18°. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		01-10-25
Revisó:	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		01-10-25
	Martín Jaramillo López, Subsecretario de Tesorería, Secretaría de Hacienda		01-10-25
	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario de Ingresos, Secretaría de Hacienda		01-10-25
	Alba Libia Loaiza Henao, Directora de Contabilidad, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		01-10-25
	Adriana Patricia Gaviria Monsalve, Directora Administrativa y Financiera - SSSA		01-10-25
	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		01-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			